



Quarta numerada

SELLO CUARTO, QUARIN
TAMARAVIDES, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Con arreglo a la Real Cédula de veinte y tres de Enero de
mil ochocientos uno, que el Ex.^{mo} Sr. Subdelfino
de Cartaya tiene en ella la misma facultad
y Jurisdicción que ha en Santiaago de los Caballeros
y Intend.^{te} de la Nueva España, y con atencian
cia a la Instrucción de Intend.^{te} de veinte y siete
de mil setecientos quarenta y nueve de veintidós
de mayo de la Real Cédula de la Nueva España
en la Prov.^a de las disposiciones para la ma-
nutención de las tropas, y demás reales de este
Reyno, atendiendo al mayor provecho de los
públicos, y para si de otra parte por la novísima
Real Instrucción de Intend.^{te} de veintidós de Julio de
mil ochocientos dos se ha también privado
al Sr. Intend.^{te} Subdelfino de Cartaya. Exa-
minar, y aprobar los repartos de Utensilios, en
cuya instrucción por el art.^o veinte y nueve
se dispone que las facultades mínimas que
pertenezcan al Sr. Intend.^{te} de la Prov.^a son, y ven
entendeme con los Gobernadores Subdelfinos
de la nueva Prov.^a de Cartayena, y demás que
se conservaron de las antiguas de ven. ser a
modo que antes lo eran aquellos, con
la misma plenitud, y facultades, y Jurisdicción
de aquellos tubieron, todo lo qual está confirma-
do por repetidos Capítulos, y Real Instrucciones
y por la que debía de comunicarse a S. E. el
Ex.^{mo} Sr. Marqués de las Carreras con el Sr. Intend.^{te}